



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

Saltillo, Coahuila a Agosto 26, 2014.

## COMUNICADO DE PRENSA

### **RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN LEGAL.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la recomendación 54/2014, dirigida a la Comisión Estatal de Seguridad.

La recomendación se deriva de un hecho registrado el 19 de noviembre de 2013, aproximadamente a las 23:00 horas cuando elementos de la Policía Estatal Acreditada, detuvieron a los quejosos en el municipio de Acuña, para realizar una revisión.

Comenzaron la revisión y pusieron sus pertenencias en el piso, les revisaron los celulares, y uno de los elementos, les ordenaron subir a un vehículo en el que viajaban los uniformados; posteriormente llegó un carro compacto y en este fueron trasladados a las instalaciones de la Procuraduría General Justicia del Estado, en donde los tuvieron aproximadamente dos horas, y en las que fueron golpeados, para que les respondieran si formaban parte de la delincuencia organizada.

Al no obtener la respuesta que buscaban, los llevaron a las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en donde les tomaron sus generales, y los ingresaron a las celdas en donde duraron de 10:00 pm a 10:00 am, cuando llegaron por ellos sus familiares, pagaron una multa de \$200 pesos, por cada uno de ellos.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERA.-** Se inicie una investigación interna, para efecto de determinar la identidad de los elementos que participaron en la detención del agraviado en la hora y día correspondiente, por la violación de los derechos humanos que realizaron al haber omitido fundar y motivar un acto de autoridad, conforme a la ley, por parte de la autoridad obligada a ello, no obstante tener el deber legal de hacerlo, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

**SEGUNDA.-** Una vez identificados los elementos de la Policía Estatal de la Comisión Estatal de Seguridad del Estado de Coahuila de Zaragoza, que participaron en la detención de los quejosos, se les inicie un procedimiento administrativo por la violación de los derechos humanos que realizaron al haber omitido fundar y motivar un acto de autoridad, conforme a la ley, por parte de la autoridad obligada a ello, no obstante tener el deber legal de hacerlo, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, previa substanciación del procedimiento respectivo, se les impongan sanciones administrativas que procedan por las conductas en que incurrieron.

**TERCERA.-** En atención a que los quejosos el 20 de noviembre de 2013, realizaron el pago de una multa por la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N), la cual se hizo efectiva sin mediar mandamiento escrito de autoridad competente, que fundara y motivara la causa de ello; se le repare el daño causado, en la medida de entregarle la misma cantidad por la que pagó multa impuesta.

\*\*\*\*

